



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206430276251

Fecha: 01-10-2020

**\*20206430276251\***

(643)

Bogotá, D.C.

Doctora  
ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE  
Jefe Oficina Gestión Social – Secretaría de Movilidad  
Calle 13 No. 37-35  
Ciudad

Rad. SDM : 164265  
Fecha : 2020-10-20 09:58:06  
Destino : OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL  
Asunto : 508 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO  
Nro Folios : 1 Anexos: 0  
Origen : SECRETARIA DE GOBIERNO  
Modo : I

Asunto: Respuesta Radicado No. 20206410036682 del 16 de Septiembre de 2020  
Requerimientos en Audiencia Pública de rendición de Cuentas

Respetada Doctora Adriana:

En atención a la solicitud del asunto, me permito dar respuesta así:

1. A la solicitud del señor Eduardo Vega García, quien refiere la necesidad de parqueaderos en el barrio Panamericano, así como la permisividad del parqueo en vía, me permito informarle que por competencia de acuerdo a los parámetros del Art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*", y que a su letra y parte pertinente dice: "*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*", esta instancia ordenó correrle traslado al IDU y al DADEP a efectos de que en armonía con el Plan Maestro de Movilidad Distrital se verifique lo pertinente, procediendo a emitir los oficios radicados bajo los números 20206430276271 y 20206430276281 respectivamente, de fecha 01 de Octubre de 2020, que se anexan.

De igual manera, obsérvese que de acuerdo a la solicitud del ciudadano es un tema sobre el cual tiene una amplia incidencia de manera directa la Secretaría Distrital de Movilidad, para dar respuesta a la inquietud planteada.

2. A la solicitud del señor Luis Rodrigo Arias Gómez, puede este Despacho verificar que la mal llamada zona de tolerancia, conocida como Zona Especial de Servicios de Alto Impacto de acuerdo a lo previsto en el Decreto Número 335 del 4 de Agosto de 2009 "*Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 187 de 2002, se derogan los Decretos Distritales 400 de 2001 y 188 de 2002 y se establecen algunas disposiciones frente a los usos de alto impacto referidos a prostitución y actividades afines.*", tiene un manejo institucional desde la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Planeación, situación de carácter legal que nos permite inferir que de acuerdo a la competencia sería dicha instancia la encargada de pronunciarse al respecto, habiéndose ordenado correr traslado de la solicitud ciudadana.



a Planeación Distrital, mediante oficio radicado bajo el No. 20206430276291 del 01 de Octubre de 2020, que se anexa.

3. En cuanto a la solicitud de la señora Lucila Aguirre Rico, respecto al mal estado de algunas vías, es importante manifestar que la Calle 1 F entre Carreras 24 y 24 B se encuentra priorizada para su rehabilitación con recursos del Fondo de Desarrollo de la Alcaldía Local de Los Mártires, contando a la fecha con las autorizaciones de las Empresas de servicios públicos domiciliarios y solicitud del Plan de Manejo de Tránsito – PMT, a la Secretaría Distrital de Movilidad para inicio de obras.

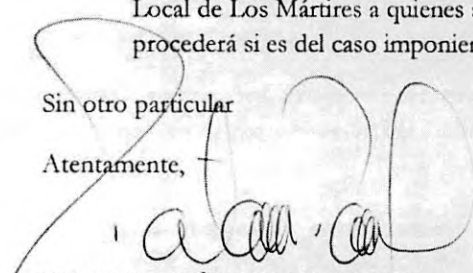
Respecto a la Calle 1 B entre Carreras 27 A y 28 se encuentra priorizada para su rehabilitación con estudios y diseños aprobados; más sin embargo solo una vez se ejecuten las obras de la Calle 1 F entre Carreras 24 y 24 B no se podrá dar inicio a la rehabilitación del segmento vial que nos ocupa, por ser inviable el inicio de varios frentes de obra en el mismo sector.

Es preciso manifestar que respecto a la Carrera 28 con Calle 8 Sur, la misma no corresponde a la Localidad de Los Mártires.

4. Respecto a la solicitud de la señora María Helena Becerra, en relación a la movilidad en la Zona Especial de Servicios de Alto Impacto, se procederá a efectuar la verificación por parte del grupo de Operativos del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Los Mártires a quienes se les corrió traslado de la inquietud planteada, de cuyos resultados se procederá si es del caso imponiendo las medidas correctivas a que haya lugar. De igual manera, obsérvese una alta incidencia de la Secretaría Distrital de Movilidad por presuntos cierres viales del sector.
5. En cuanto a la solicitud de la señora Nancy Abril quien refiere el mal estado de los andenes de la Carrera 27 entre Calles 3 y 5, por competencia se ordenó correr traslado de la inquietud de la ciudadana al IDU, mediante el oficio ya rotulado en el numeral primero, radicado bajo el No. 20206430276271 del 01 de Octubre de 2020.
6. En cuanto a la solicitud de la señora Nelly Nieto Martínez respecto a la invasión del Espacio Público del barrio Eduardo Santos, al igual que en respuesta al numeral 4º anterior, se procederá a efectuar la verificación por parte del grupo de Operativos del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Los Mártires a quienes se les corrió traslado de la inquietud planteada, de cuyos resultados se procederá si es del caso imponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.

Sin otro particular

Atentamente,

  
TATIANA PIÑEROS LAVERDE  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Tres (03) folios úiles

Revisó: María del Rosario Valderruten Bueno / Asesora Jurídica Despacho

Revisó: Carlos Alberto Pedraza / Profesional Especializado Grado 24

Proyectó: Jorge Luis Barbosa Bonilla / Profesional Universitario Código 219 Grado 18



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

---

## RESPUESTA RAD 20206430276251

1 mensaje

**CDI Martires** <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

19 de octubre de 2020, 9:41

Para: "contactociudadano@movilidadbogota.gov.co" <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Buen día.

Envío RESPUESTA RAD 20206430276251

---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CDI Martires


Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



---

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

 **20206430276251.pdf**  
532K